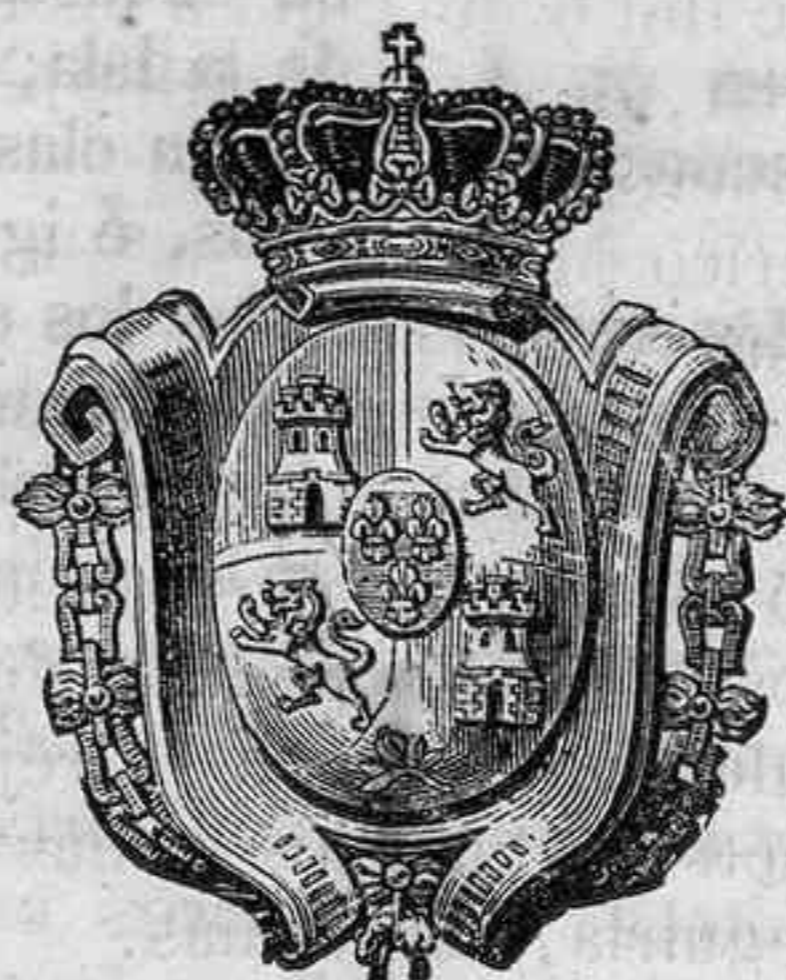


Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 191.

Direccion de Gobierno.

*Previniendo á los Alcaldes que no permitan á los gi-
tanos y quinquilleros hospedarse en los tinados y de-
mas sitios inhabitados de los pueblos.*

Diferentes y muchas son las quejas que llegan á este Gobierno de provincia de desaparicion de caba-
llerías, atribuyéndose estos escesos á las clases de
gitanos y quinquilleros que, hospedándose en las in-
mediaciones de los pueblos en sitios inhabitados, pue-
den cometer todo género de hechos punibles sin tem-
por de ser descubiertos, por la circunstancia de ha-
llarse fuera de la inspeccion de la autoridad, á causa
de los lugares solitarios que escogen para hacer sus
paradas. Con el objeto de evitar semejantes males, y
en uso de las atribuciones que me están conferidas,
he venido en ordenar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe á los gitanos y quinquille-
ros hospedarse en los tinados y demas sitios inhabi-
tados de las inmediaciones de los pueblos.

Art. 2.º Los dueños de tinados y demas propie-
dades inmediatas á los pueblos, no permitirán que los
gitanos y quinquilleros residan en ellas, ni aun con el
pretexto de que no tienen otro sitio en que poder ha-
bitar.

Art. 3.º Los posaderos y demas personas que se
hallen al frente de casas públicas donde se admitan
huéspedes, recibirán en ellas á los gitanos y quinquil-
leros, siempre que no estuviere completamente ocu-
pada la posada; dando parte al momento al Alcalde,
con espresion del número de personas que se han
hospedado.

Art. 4.º Los infractores á las anteriores disposi-
ciones, serán corregidos con un ducado, que harán
efectivo los Alcaldes en el papel establecido al efecto;

dando cuenta todos los meses de las multas que hu-
bieren hecho efectivas por este concepto.

Art. 5.º A fin de que nadie pueda alegar ignoran-
cia, los Alcaldes harán publicar esta circular por me-
dio de bando ó cualquier otro método que estuviere
adoptado. Cáceres 11 de Diciembre de 1850.==
Fernando Balboa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre captura de Rafael Lora.

El Juez de primera instancia de Hinojosa, con fe-
cha 11 del actual, me dice se halla instruyendo causa
criminal contra el autor de las heridas, horrorosamen-
te causadas en su propia casa, á Bernardo Aranda,
de aquella vecindad, habiendo dejado tambien por
muerta á su mujer María Amor, el cual se cree fuera
un murciano ó granadino que el mes de Octubre últi-
mo estuvo en su casa trabajando en un tejar, acom-
pañado de un jóven que decia ser hijo suyo.

En su consecuencia, y con el fin de conseguir la
captura del referido, se estampan á continuacion sus
señas para que los Alcaldes y demas dependientes de
mi autoridad practiquen las mas activas diligencias
hasta conseguirlo, y caso de ser hallado le dirijan con
toda seguridad al espresado Juez que le reclama,
dando parte á mi autoridad á los efectos que haya
lugar. Cáceres 17 de Diciembre de 1850.—P. A. del
señor Gobernador, el Secretario, José Herranz.

Señas de Rafael Lora ó Vegaro,

vecino de Segura de la Sierra, oficio tejero, alfarero
y botero, casado, de 40 á 50 años de edad, cerrado
de barba negra que tira á rubia, estatura cumplida,
de bastante nervio y robustez; vestido con pantalon
de paño oscuro, chaleco de raso pintado y alpargatas
de cáñamo.

Sobre captura de dos ladrones.

El Alcalde de Nava del Rey, con fecha 11 del actual, me dice estar instruyendo causa criminal contra los autores del robo ejecutado en la tarde del 8 del corriente y monte Rebollar de aquella villa, en las personas de José Lastra, de oficio quinquillero, que caminaba con su mujer y niños, y Federico Moro, criado del Juez del partido, por dos hombres armados que, al parecer, se llaman Cirilo Melé Estrece y Manuel Alvarez.

En su virtud he dispuesto se inserten á esta continuacion las señas de los ladrones y efectos robados, con el fin de que por los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad se practiquen las mas activas diligencias para su captura, y caso de conseguirla, los remitan á disposicion del espresado Alcalde, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 17 de Diciembre de 1850.—P. A. del S. G., el Secretario, José Herranz.

Señas de los ladrones.

Cirilo Melé Estrece, natural de Cavanillas de Campo, 23 años de edad, estatura cinco pies, cara redonda, color claro, pelo negro, ojos castaños, barbílampino, picoso de viruelas, acento gallego: viste pantalon rojo y chaqueta negra, faja encarnada.

Manuel Alvarez, de alguna mas edad, estatura regular, color moreno, seco de cara, ojos negros, cerrado de barba: viste pantalon y chaqueta de paño rojo, con una faja grande encarnada que se le vé por bajo de la chaqueta.

Efectos robados á José Lastra.

Dos cargas de quincalla y pañuelería, varias ropas para el uso de la familia, 210 rs. en metálico, los aparejos de dos caballerías para conducir las cargas, porque las primeras las abandonaron los ladrones y han sido rescatadas.

Efectos robados al criado de D. José María Barban.

Un caballo negro, alzada siete cuartas y dos dedos, edad cerrado, de poca crin y cuasi sin melena, cola corta, pelo bastante largo, cierra bastante de las patas, su figura no es buena; una maleta de badana, nueva, forrada en tela de listas azules que lleva el nombre de José María Barban, y contenia ropas de señora aunque no se sabe cuántas ni de qué clase; unas alforjas grandes, buenas; una baticola de correa, y una peina de señora.

Dando noticia de un robo.

El Juez de primera instancia de Alba de Tormes, con fecha 13 del mes actual, me dice se halla procediendo criminalmente contra los autores del robo ejecutado en la noche del 11 del mismo á Felipe García Hernandez y á su mujer, vecinos y mesoneros en Monterubio de la Sierra, y á un arriero que allí habia, por cinco hombres armados, los cuales se fugaron.

En su consecuencia he resuelto publicar el presente anuncio, insertando á continuacion las señas de los mismos y efectos robados, á fin de que los Alcaldes y

demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolos con seguridad, caso de ser habidos, á disposicion de la referida autoridad, dando parte á la mia á los efectos oportunos. Cáceres 19 de Diciembre de 1850.—P. A. del S. G., José Herranz.

Señas de los malhechores.

El que se habia hospedado en casa del Felipe García Hernandez era de estatura regular, de cosa de 26 años de edad, vestia pantalon y chaqueta de paño negro, sombrero gorrilla, llevaba una mula ó mulo con aparejo redondo, sin poder espresar las señas de los demas, pero sí que los otros dos ó tres llevaban armas.

Efectos robados.

Un collar de oro con un galápago, dos hilos de oro que tenia en una caja, una capa del Felipe, con una azucena en la visera de los lazos, chorizos los que quisieron, pañuelos de todas clases (mas de dos docenas), unas cuatro docenas de botones de plata, dos botones de oro, mas de sesenta varas de lienzo, mas de quinientos reales, camisas del Felipe siete ú ocho, de la Ines ocho, una anguarina de paño, una almohada llena de hilo blanco, dos colchas de tres piernas de gusanillo, vara y media de paño negro, un par de chinelas que no eran compañeras.

EDICTO.

Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Hernandez (a) el Lobo, vecino de Torre Don Miguel, para que el término de treinta dias se presente en este Juzgado á tomar traslado y defensa de los cargos que contra él resultan en la causa sobre robo de dinero en la casa de su convecina Micaela Martin Torres, la noche del 15 de Julio último, y de no verificarlo, se le señalarán los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar,—cuyas señas son las siguientes: De 38 á 40 años de edad, estatura cinco pies, pelo castaño claro, algo rizado, color trigueño claro, algo picoso de viruelas, cara redonda, barba regular, ojos pardos, nariz algo chata, viste de paño pardo al uso del pais.

Dado en los Hoyos á 12 de Diciembre de 1850.—José Mariano de Santos.—Por mandado de su señoría, Juan Arias Camison.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Venta de fincas de menor cuantía.

RELACION de fincas para cuyo remate se señala el dia 28 de Enero inmediato, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital,

Alcántara, Montánchez y Granadilla, con las formalidades de instruccion.

Remate en esta Capital y Alcántara.

Fincas en término de Alcántara, procedentes de los religiosos de San Benito de idem.

	Tasacion.	Renta	Capitalizacion.
Una cuadrilla de dos fanegas de tierra al sitio del Cerro de las Vegas, que fué en lo antiguo cortina.	170	40	300

Remates en esta Capital y Montánchez.

Fincas en término de Alcuéscar, procedentes de los dotales de la capellanía de Isabel Sanchez.

Una suerte de tierra de dos fanegas al sitio de la Cuesta de Mérida.	50	40	300
Otra idem de una fanega al sitio de la Bodega.	25	5	150
Dos olivos en el Bermejál y sitio de Baldosos, enclavados en medio de un olivar que posee D. Francisco Pavon. . .	50	5	150

Remates en esta Capital y Granadilla.

Fincas en término de Sta. Cruz de Puniagua, procedentes de la estinguida capellanía que fundó Maria Sanchez.

Veinte y seis olivos á la Cruz de las Huertas: una tierra á Cabeza Presa: diez fanegas de idem á Vallecerrudo; y una al camino de Aceituna.	940	29	870
---	-----	----	-----

Fincas en término de Guijo de Granadilla, procedentes de la estinguida capellanía que fundó Juan Bajudo.

Veinte y siete olivos en diferentes sitios, que designa la tasacion: dos cortinales de celemín y medio cada uno, al Egido y Lagar: tres fanegas de tierra detras de los Huertos: una á la Cañada; y siete fanegas al Corral Nuevo.	1550	405	3150
--	------	-----	------

Servirá de presupuesto la cantidad que arroja la capitalizacion.

Se ignora que tengan sobre sí carga real.

El importe del remate se satisfará en papel de la deuda del Estado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 1.º de Febrero de 1836, sus aclaraciones del de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1844. Cáceres 16 de Diciembre 1850.—Julian de Lema.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CACERES.

Vacante de la plaza de Arquitecto.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta Capital, dotada con *cuatro mil reales* anuales de los fondos de propios, pagaderos por trimestres vencidos. Los profesores con título de la Academia de San Fernando, que aspiren á obtenerla, pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal por conducto de este Corregimiento, francas de porte, hasta el dia 15 de Enero próximo venidero, acompañando á las mismas certificacion de sus títulos y una nota de sus circunstancias, y comisiones que hayan desempeñado. Cáceres 20 de Diciembre de 1850.—Manuel Luis del Corral.—Vicente Sanchez de Mora, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Vacante de la plaza de Médico-Cirujano.

La plaza de Médico-Cirujano de esta villa se halla vacante por renuncia que de ella ha hecho D. Andrés Valverde que la obtenia, cuya dotacion anual es de 1500 rs. pagados de los fondos de propios en el mes de Octubre de cada año, por la asistencia de los vecinos pobres y los casos oficiales que ocurran.

Los aspirantes que la apetezcan podrán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los informes de conducta moral y política, á esta Alcaldía, francas de porte, advirtiendo que la provision de dicha plaza se ha de verificar el dia 31 de Diciembre del corriente año. Arroyomolinos 30 de Noviembre de 1850.—El Alcalde, Luis Bote Corral.—Francisco Bote Sayago, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Vacante de Secretaría.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa queda vacante el dia 1.º de Enero próximo venidero, segun dimision que espontáneamente ha presentado de ella D. Francisco Rodriguez del Castillo que la desempeña.

Los aspirantes á dicha Secretaría dirigirán sus solicitudes documentadas, y francas de porte, al Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y se proveerá en el sugeto que se considere mas digno, por sus buenas cualidades de conducta moral y política, y conocimiento en el desempeño de los asuntos de la corporacion municipal.

Su dotacion son 1600 rs. anuales. Villanueva de la Sierra y Diciembre 10 de 1850.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Modesto Corchero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAÑOS.

Sobre celebracion de un mercado.

Autorizada esta corporacion por real órden fecha 25 de Setiembre de 1834, para celebrar un MERCADO los Sábados de cada semana, ha dispuesto de principio aquel el dia 4 de Enero próximo venidero.

Lo que se hace saber al público por medio del periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Baños 10 de Diciembre de 1850.—El Alcalde Presidente, Antonio Hernandez.—Ramon Alvarez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Pérdida de una cerda.

Del monte de la Zafra, término de este pueblo, ha faltado una cerda de dos años, con rabisaco atras y golpe por delante en la oreja derecha, y muesca por delante en la izquierda, con hierro de f en la nalga derecha. Si alguna persona supiere su paradero, se servirá avisarlo al que suscribe. Sierra de Fuentes 16 de Diciembre de 1850.—El Alcalde, Francisco Jesus Guerra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMOHARIN.

Sobre aparicion de una vaca.

A principios del mes actual se apareció en la hoja de la Parrilla, de este término, una vaca de las señas que á continuacion se espresan.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de su dueño y se presente á recogerla, justificando previamente ser de su propiedad y pagando los gastos que haya ocasionado. Almoharin 12 de Diciembre de 1850.—El Alcalde, Pedro Jaraiz Bonilla.

Señas de la vaca.

Pelo pardo, orejas hendidas, con muesca en ambas por delante, con hierro en la nalga derecha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARA.

Sobre hallazgo de una jaca.

Como á las seis de la noche del dia 14 del actual, fué puesta á disposicion de mi autoridad por Evaristo Alamillo, de esta vecindad, en virtud de haberla aprehendido la tarde de dicho dia, sin dueño ni aparejo alguno, en el puerto de la Barca, por cima del puente de esta villa, la caballería de las señas siguientes:

Una jaca capona, de seis años de edad, su alzada

seis cuartas y media, pelo negro, con lunares blancos en los costillares.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes, á fin de que la persona á quien corresponda se presente á verificar su recogido, previa antes la oportuna justificacion. Alcántara 15 de Diciembre de 1850.—El Alcalde, Cipriano Solano.

ARRIENDOS.

Se hallan en disposicion de arrendarse para desde 9 de Enero próximo al 25 de Abril siguiente, la *granillera* y *medias yerbas* del *Cuarto del Risco*, y *151 fanegas en el Millar de Afuera de la Torre de Albaragena*, pobladas de escelente monte alto, que no se han vareado en la actual montanera. La persona á quien acomode tratar de su arrendamiento puede dirigirse en Cáceres al Lic. D. Matías Guillen Flores, ó en el Arroyo del Puerco á D. Vicente Maestre. Cáceres 13 de Diciembre de 1850.

AVISO.

Dando noticia del nombramiento de un Procurador del Juzgado de esta Capital.

En 26 de Marzo anteproximo se dignó S. M. nombrar á D. Luciano Reyes Criado Procurador del Juzgado de primera instancia de esta Capital, de cuyo oficio se le dió posesion en 22 de Abril siguiente, habiéndose establecido en la calle de Caleros, casa número 5. Lo que se pone en conocimiento del público para si alguna persona gusta honrarle con su confianza, encomendándole toda clase de negocios, excepto aquellos en que entienda la real Audiencia del territorio. Cáceres 23 de Octubre de 1850.

BROZAS.

Pérdida de un caballo.

En la tarde del dia 3 del actual, y en término de la villa de Brozas, desapareció un caballo propio de Manuel Hernaiz Perez, cuyas señas son las siguientes: Edad cerrado, alzada seis cuartas y media, pelo negro, estrella en la frente, muy doble de cuerpo, hierro de H. en la nalga derecha.

La persona que avise su paradero al dueño, que reside en Brozas, recibirá un hallazgo.

CACERES:—1850.

IMPRESA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.